

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: COMECYT, Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

DOCTOR BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES II Y III, 30, 31 FRACCIONES IV Y VI, 37 y 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.46 FRACCIONES IV, VI Y XI DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 10 FRACCIÓN II Y 13 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Social: “Estado de México socialmente responsable, solidario e incluyente”, establece el Objetivo 1.2: “Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables”, Estrategia 1.2.2. Impulsar el desarrollo integral de la población joven, teniendo como Línea de Acción “Impulsar premios y certámenes que fomenten la creatividad, responsabilidad social y vocación emprendedora de los jóvenes del estado”,

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Económico: “Estado de México competitivo, productivo e innovador”, establece en el Objetivo 2.4: “Potenciar la innovación y el desarrollo tecnológico como instrumento para impulsar el desarrollo económico”, Estrategia 2.4.1. Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada, teniendo como Línea de Acción “Impulsar la creatividad y el emprendimiento científico y tecnológico de los jóvenes mexiquenses”.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su artículo 28 fracciones II y III, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología impulsará la organización de eventos científicos y tecnológicos, encaminados al intercambio de ideas e información y el contacto con especialistas, para propiciar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico; y promoverá la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, y en la población en general, el interés por una formación en ciencia, tecnología e innovación; en su artículo 31 fracciones IV y VI, que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología tendrá como atribución impulsar el desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica para el mejoramiento de la calidad de la educación en la entidad y orientar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad conforme al Plan Estatal de Desarrollo, respectivamente; y en su artículo 38 fracción VI, que en materia de formación de recursos humanos con orientación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, será un objetivo del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología promover la creación y consolidación de programas de identificación, reconocimiento y apoyo de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes con vocación en tareas de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México fracciones IV, VI y XI, tiene dentro de sus atribuciones impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología; así como fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad.

Que, con base en este propósito, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología determinó poner en marcha la acción Certamen Estatal de Robótica, con la finalidad de contribuir a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación.

Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; y además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la educación en la entidad cumplirá las disposiciones del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las

demás disposiciones en la materia; y que el Estado garantizará a todas las personas el acceso a la ciencia y a la tecnología; establecerá políticas de largo plazo e implementará mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico de la entidad, que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

Que, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, en su artículo 13 fracción XIII, corresponde al Director General elaborar propuestas de reformas jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento del COMECYT, así como la ejecución de sus programas.

Que según consta en el Acta de la Centésima Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada en el Municipio de Toluca, Estado de México a los 25 días del mes de mayo del año 2023, los presentes Lineamientos fueron aprobados por unanimidad.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN CERTAMEN ESTATAL DE ROBÓTICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN
“CERTAMEN ESTATAL DE ROBÓTICA”**

1. Definición de la acción

La acción Certamen Estatal de Robótica tiene como propósito reunir a estudiantes y asesores de instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior y superior establecidas en el Estado de México, a presentar proyectos de robótica para participar en competencias, con la finalidad de promover el desarrollo y la investigación en esa área del conocimiento, así como mejorar la industria y la educación, contribuyendo con ello a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación en la entidad.

2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Acción: a la Acción Certamen Estatal de Robótica.

Apoyo: al recurso económico que se otorga mediante transferencia electrónica a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior asentada en el Estado de México seleccionada para fungir como una sede de la Acción, destinado al pago de incentivos a ganadores, reconocimientos a jurados y gastos de impresión de materiales gráficos alusivos al Certamen Estatal de Robótica.

Apoyo a Ganadores: al incentivo económico entregado, a través de las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior que funjan como sedes, a los equipos ganadores que participen durante cualquiera de las fases y/o final estatal de la Acción.

Apoyo a Jurados: al incentivo económico entregado, a través de las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior que funjan como sedes, a las personas que se desempeñen como jurado calificador durante cualquiera de las fases y/o final estatal de la Acción.

Apoyo para Difusión: al recurso económico entregado a las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior que funjan como sedes, como apoyo para llevar a cabo las impresiones y materiales de difusión relacionados con la Acción.

Categorías: a las categorías de participación que se establezcan en la convocatoria respectiva para llevar a cabo el Certamen Estatal de Robótica.

CER: al Certamen Estatal de Robótica.

COMECYT: al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Convenio de Colaboración: al instrumento jurídico suscrito entre el COMECYT y la Institución de Educación Pública de Nivel Superior que funja como una sede de la Acción, cuyo objeto consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo el CER.

Convocatoria: al documento publicado en diversos medios de comunicación, mediante el cual se establecen los requisitos, plazos y documentos que deberán cubrir los estudiantes que deseen participar en el CER.

DDCyT: al Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología.

DFDyD: a la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.

Fases: al conjunto de etapas en las que estará dividida la competencia del CER, exceptuando la Final Estatal.

Final Estatal: a la etapa de termino que dará por concluido el CER, la cual se llevará a cabo en alguna Institución de Educación Pública de Nivel Superior.

Ganadores: a las personas integrantes de los equipos que obtengan uno de los primeros cuatro lugares en cada una de las Fases y Final Estatal del CER.

Incentivos y Reconocimientos: al apoyo económico entregado a los equipos ganadores de las Fases y Final Estatal del CER por parte de la Institución de Educación Pública de Nivel Superior seleccionada para fungir como una sede de la Acción.

Instancia Normativa: a la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género del COMECYT.

Institución de Educación Pública de Nivel Medio Superior: a la institución pública educativa en el Estado de México que ofrece estudios de nivel medio superior.

Institución de Educación Pública de Nivel Superior: a la institución pública educativa en Estado de México que ofrece estudios de nivel superior.

Institución Sede: a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior que funja como sede en cualquiera de las Fases del CER o en su Final Estatal.

Institución Solicitante: a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior que solicita fungir como sede en cualquiera de las Fases del CER o Final Estatal.

Jurado Calificador: a las personas que funjan como árbitros durante las distintas Fases del CER o Final Estatal.

Lineamientos: a los Lineamientos de la Acción Certamen Estatal de Robótica.

Modalidad: al tipo de variantes en las que estarán clasificados los participantes, es decir, nivel medio superior o superior.

Participantes: a los estudiantes mexiquenses inscritos en instituciones de educación media superior o superior públicas y privadas establecidas en el Estado de México, que hayan desarrollado un prototipo de robótica y se registren a través de un equipo para participar en el CER.

Órgano de Gobierno: a la Junta Directiva del COMECYT.

Registro: al registro de Participantes del CER que se realiza a través de la página <https://comecyt.edomex.gob.mx/>

Reglas por Categoría: documento que establece los aspectos que el Jurado Calificador utilizará para evaluar los prototipos de los Participantes y determinar a los Ganadores del CER dependiendo de la Modalidad y Categoría.

Acta de Instauración de Jurado: documento suscrito por los expertos asignados por cada Institución Sede para fungir como árbitros durante las distintas Fases y Final Estatal del CER.

Secretaría de Educación: a la Secretaría de Educación del Estado de México.

Subsecretaría de Educación Superior: a la Subsecretaría de Educación Superior y Normal del Estado de México.

3. Objetivos

Objetivo General

Reunir a estudiantes y asesores de instituciones educativas públicas o privadas de nivel medio superior y superior establecidas en el Estado de México, a presentar proyectos de robótica para participar en competencias, con la

finalidad de promover el desarrollo y la investigación en esa área del conocimiento, así como mejorar la industria y la educación, contribuyendo con ello a la promoción e impulso de la ciencia, tecnología e innovación en la entidad.

4. Población objetivo

Estudiantes inscritos en instituciones de educación media superior o superior públicas o privadas establecidas en el Estado de México, que hayan desarrollado un prototipo de robótica.

5. Cobertura

La acción podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México dando atención a su población objetivo.

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

6.1.1 Apoyo económico

Apoyo monetario otorgado por única ocasión a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior asentada en el Estado de México seleccionada como sede de la Acción, para el pago de Incentivos a Ganadores, Reconocimientos a personas integrantes del Jurado Calificador y gastos de impresión de materiales gráficos alusivos al CER.

El recurso, se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del COMECYT.

6.1.2 Origen de los recursos

El presupuesto asignado a la Acción es en su totalidad de origen estatal.

7 Mecanismos de enrolamiento

7.1 Instituciones beneficiarias

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

La Institución Solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una Institución de Educación Pública de Nivel Superior asentada en el Estado de México;
- b) Contar con los requerimientos, infraestructura y/o espacios necesarios para llevar a cabo las competencias de alguna Fase y/o Final Estatal del CER;
- c) Encontrarse sin adeudos o conflictos jurídicos con el COMECYT y bajo protesta de manifestar el tener conocimiento previo de los presentes Lineamientos, además de abocarse a los términos establecidos dentro de los mismos;
- d) Presentar solicitud dirigida al Director General del COMECYT, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, indicando que se cuenta con los requerimientos, infraestructura y/o espacios necesarios para llevar a cabo las competencias del CER, en alguna de sus Fases y/o Final Estatal.

La Institución Solicitante deberá entregar el documento original en las instalaciones del COMECYT y enviarlo al correo electrónico robotica.comecyt@edomex.gob.mx.

- e) La aceptación de solicitudes se notificará directamente a la Institución de Educación Pública de Nivel Superior, mediante correo electrónico.

En caso de omisión en alguno de los documentos y/o requisitos descritos anteriormente, el COMECYT no tomará en cuenta la solicitud y no se otorgará el Apoyo para fungir como Institución Sede de la Acción.

La aprobación de las solicitudes dependerá del número de Fases que se establezcan para el desarrollo de la Acción, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

7.1.2 Criterios de Priorización

Se dará prioridad a las Instituciones Solicitantes cuya solicitud cuente con el aval de la Subsecretaría de Educación Superior y manifieste tener los requerimientos, infraestructura y/o espacios necesarios para llevar a cabo las competencias de alguna Fase y/o Final Estatal del CER.

7.1.3 Solicitudes

El COMECYT comunicará a la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, sobre la apertura de la Acción para el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de que por su conducto se informe a las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior que estén interesadas en fungir como Instituciones Sede.

La presentación de la solicitud no significa necesariamente su incorporación a la Acción.

7.1.4 Formatos

- a) Formato de Carta Compromiso (requisitada por el líder del equipo), el cual se encontrará disponible en la página web del COMECYT.

7.1.5 Derechos de la Institución Sede

Son derechos de las Instituciones Sede:

- a) Reserva y confidencialidad de la información personal;
- b) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación;
- c) Ser notificadas a través de las personas que ocupen el cargo de titular de su institución o funjan como representantes legales de las mismas, sobre la aprobación de su solicitud, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos;
- d) Recibir el Apoyo aprobado siempre y cuando el COMECYT cuente con la disponibilidad presupuestal y líquida;
- e) Ser notificadas con antelación sobre los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para la realización de la Acción solicitados por el COMECYT; y
- f) Los demás que se determinen por las instancias normativas correspondientes.

7.1.6 Obligaciones de las Instituciones Sede

- a) Entregar su solicitud al COMECYT y proporcionar, a través del DDCyT, la documentación legal requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración.
- b) Suscribir el Convenio de Colaboración y sus anexos respectivos en los plazos que determine el COMECYT, así como verificar el debido cumplimiento de los compromisos y obligaciones estipulados en el mismo;
- c) Remitir por escrito al COMECYT la cuenta bancaria a la que se ministrarán los recursos aportados para el desarrollo de la Acción.
- d) Destinar, bajo su más estricta responsabilidad, el Apoyo recibido por el COMECYT exclusivamente para el cumplimiento de la Acción.
- e) Realizar la impresión de los materiales gráficos y colocarlos en sus instalaciones durante la realización del evento.
- f) Entregar al COMECYT toda la información que le sea solicitada por este.
- g) Remitir al COMECYT, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de terminación del Convenio de Colaboración, los comprobantes respectivos sobre los Incentivos y Reconocimientos entregados a los Ganadores del CER, de acuerdo al Apoyo económico otorgado por el COMECYT, en formato impreso en las instalaciones del COMECYT y de manera digital al correo robotica.comecyt@edomex.gob.mx
- h) Devolver al COMECYT los recursos no devengados, no comprobados o utilizados para fines distintos a realización del CER.
- i) Notificar inmediatamente al COMECYT sobre cualquier actividad no prevista o que por caso fortuito o de fuerza mayor implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con el equipamiento e instalación del CCAI.
- j) Cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos y el Convenio de Colaboración; y
- k) Las demás que determine la Instancia Normativa.

7.1.7 Causas de incumplimiento

Son causales de incumplimiento por la Institución Sede:

- a) Contravenir lo establecido en los presentes Lineamientos y/o en el Convenio de Colaboración, incluyendo sus anexos;

- b) Destinar el Apoyo otorgado por el COMECYT para fines u objetos distintos al objeto de la Acción.
- c) No brindar las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se lleve a cabo el CER;
- d) Proporcionar información falsa, alterar o modificar documentación para la obtención del Apoyo;
- e) Las demás que determine la Instancia Normativa.

7.1.8 Cancelación y baja de la Acción

Son causales de cancelación y baja de la Acción cuando la Institución Sede:

- a) No suscriba el Convenio de Colaboración en el plazo establecido;
- b) Incumpla lo establecido en los presentes Lineamientos y/o Convenio de Colaboración;
- c) Presente solicitud en forma expresa debidamente justificada. En este caso, se deberá comunicar por escrito al COMECYT, a través de la DFDyD, su voluntad de dar por terminada la Acción;
- d) En casos no previstos, de acuerdo con la valoración que sea realizada y notificada a la Institución Sede por parte del COMECYT.

8. Procedimiento para la entrega del apoyo

8.1 Primera fase: Verificación del cumplimiento de los requisitos y aprobación de solicitudes.

La DFDyD, a través del DDCyT, recibirá las solicitudes y verificará que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en los presentes Lineamientos.

En el caso de las solicitudes que sean aprobadas por el COMECYT se procederá a suscribir los Convenios de Colaboración correspondientes.

8.2 Segunda fase: emisión de Convocatoria y desarrollo del CER.

Determinadas las sedes de las Fases y Final Estatal, el COMECYT emitirá a través de su página electrónica la Convocatoria correspondiente, a efecto de que los Participantes puedan realizar su Registro.

El desarrollo del CER se realizará de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria, misma que incluirá la Modalidad, Categoría, características de los robots y Reglas por Categoría, Jurado Calificador, así como los montos del Apoyo a Ganadores, Apoyo a Jurados y Apoyo para Difusión, entre otros.

La Convocatoria respectiva del CER se encontrará disponible para su descarga en la siguiente liga electrónica: <https://comecyt.edomex.gob.mx/certamen-estatal-robotica>

Los datos personales recabados de las personas solicitantes y beneficiarias serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

9. Instancias participantes

9.1 Instancia Normativa

El COMECYT, a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género, es la instancia responsable de normar la acción y entregar los Apoyos a las Instituciones Sede.

9.2 Unidad Administrativa responsable

El COMECYT es la unidad administrativa responsable de la Acción.

9.3 Instancia Ejecutora

El COMECYT, a través de la DFDyD, es la Unidad ejecutora responsable de la Acción.

10. Mecánica operativa

10.1 Operación del Programa

- a) El COMECYT comunicará a la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la apertura de la Acción para el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de que por su conducto se informe

- a las Instituciones de Educación Pública de Nivel Superior que estén interesadas en fungir como Instituciones Sede;
- b) El COMECYT recibirá las solicitudes para su aprobación y, una vez aprobadas, procederá a Suscribir el Convenio de Colaboración para la formalización del Apoyo;
- c) Determinadas las sedes de las Fases y Final Estatal, el COMECYT emitirá a través de su página electrónica la Convocatoria correspondiente:
- El Registro de Participantes se realizará en línea a través de la página web del COMECYT por la persona que fungirá como responsable del equipo, quien será el enlace para cualquier comunicación con el COMECYT. Los plazos establecidos en la Convocatoria serán improrrogables;
 - El DDCyT será el área responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de los registros recibidos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, así como en la Convocatoria.
 - Los equipos que cumplan con los documentos y requisitos establecidos en el presente numeral, pasarán a concursar en la Fase de competencia regional, de acuerdo a la sede que hayan registrado.
 - El DDCyT notificará a los equipos que hayan concluido su registro de forma completa y satisfactoria, mediante correo electrónico, la confirmación de su participación en la competencia, dentro del plazo establecido en la Convocatoria.
 - Las Instituciones Sede integrarán un Jurado Calificador conformado preferentemente por profesores, investigadores y expertos en mecatrónica, robótica y áreas relacionadas, a efecto de que funjan como jueces y árbitros durante las competencias, de conformidad con lo establecido en las Reglas por Categoría. Previo al inicio de cada Fase y Final Estatal del CER, se deberá suscribir el Acta de Instauración de Jurado correspondiente. El fallo del Jurado Calificador instalado para cada sede será inapelable.
 - Las sedes, fechas y horarios para el desarrollo de las Fases y Final Estatal se establecerán en la Convocatoria.
 - Los equipos ganadores de los tres primeros lugares de cada Categoría y Modalidad por sede tendrán derecho a participar en la Final Estatal.
 - Cada Institución Sede será responsable de entregar los Apoyos a Ganadores, de acuerdo a la Modalidad y Categoría de participación que se establezcan en la Convocatoria respectiva, así como los Apoyos a personas integrantes del Jurado Calificador y los Apoyos para Difusión.
 - Los casos no previstos en los presentes Lineamientos o en la Convocatoria, así como cualquier controversia que se presente, será resuelta por la Instancia Normativa, debiendo ser notificados a las Instituciones Sede.

11. Transversalidad

El COMECYT podrá celebrar los acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Acción.

12. Difusión

12.1 Medios de difusión

La difusión de la Acción se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la Instancia Normativa.

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web del COMECYT.

12.2 Convocatoria

La Convocatoria del CER será emitida por el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, en los medios que determine la Instancia Normativa.

13. Transparencia

El COMECYT, tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento

La instancia ejecutora dará seguimiento a la Acción y rendirá un informe al Órgano de Gobierno del COMECYT.

15. Evaluación

15.1 Informe de resultados

El COMECYT presentará un informe al Órgano de Gobierno.

16. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control del COMECYT, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

17. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- 17.1 De manera escrita:** En las instalaciones del COMECYT ubicadas en Paseo Colón No. 112-A, Colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.
- 17.2 Vía telefónica:** En el COMECYT al 72 23 19 00 11 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 17.3 Vía Internet:** En el correo electrónico: robotica.comecyt@edomex.gob.mx y en la página: www.secogem.gob.mx/SAM.
- 17.4 Personalmente:** En el Órgano Interno de Control del COMECYT, en Paseo Colón No. 112-A, Colonia Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México, en las Delegaciones Regionales de la Contraloría Social y Atención Ciudadana y en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quienes darán vista por que corresponda al Órgano Interno de Control del COMECYT.
- 17.5 Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:** A través de la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por lo que los Lineamientos estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o concluya la Acción.

TERCERO. La entrega de los apoyos de la Acción se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Los presentes Lineamientos se publican en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN.- DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT.- RÚBRICA.